INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: JUNIO de 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 472 DE 2021- CHIMÁ - CÓRDOBA

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 472-2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio. 13 de agosto de 2021
Proyecto: **" Mejoramiento de la vía Punta Verde – Carolina, municipio de Chimá, departamento de Córdoba."**

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de Julio de 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Chimá.
Supervisor que presenta el informe: Astrid Cecilia Puche Ruiz, Memorando: M-2021-2100-030619M-2021-2100-041998 del 23 de septiembre de 2021.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Tatiana Medrano Lopez
Apoyo técnico vigente: José Antonio Solano Puche

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las subsanaciones por parte del municipio, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la interventoría designada.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones solicitadas por la interventoría, se realizaron mesas de trabajo para realizar seguimiento a los compromisos.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Entregaron la documentación requerida	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Suministraron toda la documentación requerida por la interventoría y por Prosperidad Social.	SI

7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se recibe el certificado de incorporación de recursos mediante el decreto 069 del 14 de diciembre de 2021	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	No se aportó cofinanciación al proyecto	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria	SI

limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Garantizaron que en caso de ser necesario el E.T. responde por esas actividades.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena	SI	El día 24 de diciembre de 2021 el municipio carga en SECOP el proceso de licitación pública No CMA - 005 - 2021	SI

autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	La entidad implementó los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso	SI

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en	SI	Se establecieron las obligaciones descritas en el proceso de selección y se colocó la valla informativa de acuerdo al modelo.	SI

cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Se cumple con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y del proceso de selección requerido para la suscripción y ejecución del contrato de obra derivado del convenio	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Cuenta bancaria de ahorros Bancolombia No. 093-000010-11, con fecha de apertura el 19/08/2021 a nombre del municipio de Chimá	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se les solicitó las licencias y permisos necesarios para el contrato derivado del convenio	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha del reporte de este informe.	NO

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	El ente territorial se compromete a ejecutar las obras de acuerdo al diseño y calidad de los materiales.	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	En caso de presentarse costos adicionales, el ente territorial se hará cargo de gestionar los recursos faltantes.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ente territorial asume la responsabilidad en caso de ocurrir modificaciones en la ejecución del contrato.	SI

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial subsanó con la documentación técnica necesaria para que el grupo de validación diera el aval.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Se están atendiendo las observaciones realizadas por parte de la interventoría.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Se dará aplicación de la ley 474 de 2011 en caso de ser necesario	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera	SI	Se le enviaran comunicados al ente territorial y a la interventoría para que el contratista asuma su responsabilidad en las demoras en caso de ser necesario.	SI

oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó socialización con la comunidad de las obras a ejecutar	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**	SI	Se está asistiendo a las mesas de trabajo.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Está apoyándose a la participación de las instancias locales y veedurías ciudadanas	SI

33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se están realizando acompañamientos social.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se están ejecutando actividades sociales para informar a la comunidad beneficiada.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mimo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros	SI	El ente territorial está prestando el apoyo para el cumplimiento del objeto contractual del convenio	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con	SI	La interventoría está rindiendo los informes semanales del estado de ejecución de las obras	SI

posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Están adecuando vía de acceso para llevar materiales a la obra.	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha del presente informe	NO
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha del presente informe	NO

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se recibirán a satisfacción las obras que se ejecuten.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha del presente informe	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No aplica a la fecha del presente informe	NO

45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Se mantiene la autonomía y no se actúa a nombre de Prosperidad Social.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se tienen en cuenta la aplicación descrita en la ley 42 de 1993	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se realiza proselitismo político con esta obra	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Se tienen en cuenta los demás acciones para el cumplimiento del contrato	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Mediante memorando con radicado Memorando: M-2021-2100-030619M-2021-2100-041998 del 23 de septiembre de 2021, se presenta la designación del supervisor de planta a Astrid Cecilia Puche Ruiz como supervisora del presente convenio

- El convenio se encuentra en proceso de Contratación la siguiente información:
- El proceso de contratación se puede verificar en la página del Secop:1https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-220784&g-recaptcha-
- La incorporación de fondos se realizó mediante Decreto No. 069 del 14 de diciembre de 2021
- Fecha de publicación del proceso fue el 24 de diciembre de 2021
- Fecha de apertura y cierre se realiza el 20 de enero de 2022

Desde que se recibió la supervisión se evidencian las siguientes acciones en el marco del Convenio:

El 13 de agosto de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Chimá – Córdoba suscribieron el Convenio Interadministrativo No.472 de 2021

En virtud de lo anterior, se inició a cargo de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL la revisión de la documentación soporte del proyecto aportada por la Entidad Territorial, con el propósito de lograr la debida maduración en fase III que garantizara una debida ejecución de obra, de lo anterior, se emitieron las siguientes comunicaciones que permiten evidenciar la trazabilidad del estado de estructuración del proyecto:

El 1 de septiembre del 2021 La Interventoría envía Remisión al Ente territorial de solicitud de subsanaciones consignadas en la Ficha de revisión documental elaborada por Prosperidad Social.

El 22 de septiembre de 2021 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-010 a secretario de Planeación e Infraestructura, Asunto: Presunto incumplimiento de compromisos de subsanación de requisitos para la maduración en fase III del proyecto.

El 23 de octubre de 2021 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-046 al secretario de Planeación e Infraestructura, Asunto: Nuestra comunicación N°178-1-010 (22-09-2021) y Mesa de trabajo del 20-10-2021. Reiteración sobre presunto incumplimiento para la maduración en fase III del proyecto – Convenio 472.

El 1 de diciembre de 2021 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento del convenio.

El 13 de diciembre de 2021 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-081 al secretario de Planeación e Infraestructura, Asunto: Solicitud documentación precontractual del proyecto asociado al Convenio 472.

El 20 de diciembre de 2021 mediante comunicado M-2021-4301-043323 la supervisión solicita Reserva de recursos del CV 472 de 2021

El 22 de diciembre de 2021 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-083 al secretario de Planeación e Infraestructura, Asunto: Su comunicación vía correo electrónico (17-12-2021). Nuestra comunicación vía correo electrónico (20-12-2021). Informe de revisión N°1 de documentación precontractual del proyecto asociado al convenio.

El 11 de marzo de 2022 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-178 al alcalde del municipio, Asunto: Solicitud documentación del contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 11 de marzo de 2022 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-179 al Consorcio I&C, Asunto: Solicitud documentación del contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 16 de marzo de 2022, se realiza Mesa de trabajo para seguimiento del CV 472 de 2021.

El 29 de marzo de 2022, se realiza Mesa de trabajo para seguimiento del CV 472 de 2021.

El 31 de marzo de 2022 la supervisión reitera mediante oficio No. S-2022-4301-116328, al alcalde sobre los saldos de reserva y la remisión de documentos para el trámite de los desembolsos.

El 4 de abril el alcalde del municipio envía un documento donde hace solicitud de la modificación al convenio para que el Ente Territorial incorpore recursos por valor de $3.740.007,40 para mayor costo de interventoría en el proceso de maduración.

El 5 de abril de 2022 el Ente Territorial envía el CDP por valor de $3.740.007,40 recursos que se requieren para los mayores costos de la interventoría durante el proceso de la maduración del proyecto

El 22 de abril de 2022, se realiza Mesa de trabajo para seguimiento del CV 472 de 2021.

El 26 de marzo de 2022, se realiza Mesa de trabajo para seguimiento del CV 472 de 2021.

El 27 de abril de 2022 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-254 al Consorcio I&C, Asunto: Aprobación a documentación previa al inicio de obra del contrato LP-005-2021 (Convenio 472-13/08/2021), Chimá – Córdoba, sus comunicaciones 004-2022 (23/04/2022), 005-2022 (25/04/2022) y 006-2022 (26/04/2022).

El 29 de abril de 2022, se realiza Mesa de trabajo para seguimiento del CV 472 de 2021.

El 29 de abril de 2022 mediante comunicado S-2022-4301-137243, la supervisión reitera sobre los saldos de reserva y la remisión de documentos para el trámite de los desembolsos

El 30 de abril de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-268 a la Supervisión, Asunto: Remisión de Acta de inicio y documentos soporte del contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 30 de abril de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-269 al Consorcio I&C, Asunto: Solicitud de actualización de pólizas con respecto al Acta de inicio del contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 5 de mayo de 2022 se solicita por correo electrónico al Ente Territorial el Otro Si No 2, del contrato de obra.

El 12 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-321 al alcalde del municipio y la Supervisión, Asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de suspensión del contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 12 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-326 al Consorcio I&C, Asunto: Concepto de revisión de hojas de vida del personal de obra propuesto para el Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 13 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-330 al alcalde del municipio, Asunto: Su comunicación vía correo electrónico (10/05/2022). Observaciones al registro de aprobación de pólizas del Contrato de obra LP-005-
2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 16 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-338 al Consorcio I&C, Asunto: Requerimientos al área de seguridad y salud en el trabajo y PGIO. Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 17 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-348 al Consorcio I&C, Asunto: Nuestra comunicación vía correo electrónico del 14/05/2022. Solicitudes al área social. Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 –13/08/2021).

El 20 de Mayo de 2022 se realiza AUDITORIA VISIBLE No 1.

El 23 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-371 al Consorcio I&C, Asunto: Comité de obra No. 3 (20/05/22). Solicitud de Plan de contingencia.
Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 de 13/08/2021).

El 26 de mayo de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-382 al Consorcio I&C, Asunto: Requerimientos de seguridad y salud en el trabajo y PGIO Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 2 de junio de 2022 mediante comunicado S-2022-4301-167183, la supervisión reitera sobre los saldos de reserva y la remisión de documentos para el trámite de los desembolsos

El 3 de junio de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-403 al Consorcio I&C, Asunto: Inobservancias de seguridad y salud en el trabajo y PGIO Contrato
de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 3 de junio de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-405 al Consorcio I&C, Asunto: Comunicación 0013-2022 (31/05/2022). Concepto de revisión de hojas de vida del personal de obra propuesto para el Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 7 de junio de 2022 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-416 al Consorcio I&C, Asunto: Respuesta a su comunicación 0014-2022 (03/06/2022). Aprobación del Plan de trabajo social. Contrato de obra LP-005-2021 (Convenio 472 – 13/08/2021).

El 10 de junio se realiza Comité de obras vía Teams para seguimiento del CV 472 de 2021.

El día 16 de junio de 2022, se recibe oficio con radicado MCH-DA-OE-106-2022 por parte del Municipio de Chimá con asunto: Solicitud prórroga en tiempo del convenio Interadministrativo 472 FIP 2021, Chimá – Córdoba, con la siguiente justificación:

"... **Justificación**

Que el Municipio de Chimá y el CONSORCIO I&C, con número de NIT: 9015703086, representado por el señor GUSTAVO DE JESÚS LOZANO SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.667.106 expedida en Planeta Rica (Córdoba, suscribieron el contrato de obra pública No. LP-005-2021 de fecha 03 de marzo de 2022, el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUNTA VERDE - CAROLINA, MUNICIPIO DE CHIMÁ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.657.530.614,47) M/CTE incluido AIU, PGIO y un plazo de SEIS (6) MESES.
Que en fecha 03 de marzo de 2022, se realizó Modificatorio No. 01 respecto a la forma de pago establecida en el contrato de obra No. LP-005-2021.
Que en fecha 20 de abril de 2022, se realizó Modificatorio No. 02 respecto al valor y la forma de pago establecida en el contrato de obra No. LP-005-2021.
Que en fecha 28 de abril de 2022, se firmó acta de inicio del contrato de obra No. LP-005-2021.
Que el contrato de obra No. LP-005-2021 se desarrolla en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No.472 de 2021, suscrito entre el Municipio de Chimá y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
Que conforme a la Cláusula 2) Plazo del Convenio Interadministrativo No.472 de 2021, el plazo de ejecución está pactado hasta el 31 de julio de 2022, por lo que el contrato de obra No. LP-005-2021, a la fecha de la presente solo podrá ejecutar actividades hasta el plazo pactado en el convenio.
Que La secretaria de Desarrollo y Planeación con previa revisión por parte de los apoyos técnicos de la dependencia, considera que para la entrega del proyecto es pertinente y necesario la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.472 de 2021, toda vez que el plazo de ejecución contrato de obra No. LP-005-2021 tenga concurrencia con el tiempo pactado en el convenio.

En tal sentido y evaluando la situación actual en la que se encuentra el proyecto, se considera pertinente y necesario solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.472 de 2021, suscrito entre el Municipio de Chimá y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado.
…"

El 21 de Junio de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL remite con radicado 178-1-449 con el asunto: Comunicación MCH-DA-OE-106-2022 Aval de solicitud de prórroga al convenio 472 FIP 2021, Chimá – Córdoba.

"… Revisada su comunicación en el asunto, en la cual remite solicitud de prórroga del Convenio 472 FIP 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de CHIMÁ, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad de la prórroga y teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de CHIMÁ – CÓRDOBA. …."

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el 16 de junio de 2022 con radicado MCH-DA-OE-106-2022 por el Ente Territorial, y del comunicado 178-1-449 con fecha del 21 de junio de 2022 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, en el cual *se considera pertinente y necesario solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.472 de 2021, suscrito entre el Municipio de Chimá y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado,* esta supervisión considera que se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo, una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente esta supervisión sugiere la inclusión de una CONDICION RESOLUTORIA, con el fin de que al 15 de septiembre de 2022 el municipio garantice la ejecución del 70% de la obra.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 2.700.000.000.00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$0.
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$0.
Valor Total del Contrato o Convenio	$ .2.700.000.000.00
Total Ejecutado	$0.
Valor Pagado y/o desembolsado	$0.

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL		$ -

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
35921	2021	$ 270.000.000.00

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
35921	2022	$ 2.430.000.000.00

Se deja constancia en el presente informe, que la información aquí consignada se basa en la documentación y soportes existentes en el archivo de Prosperidad Social y en el seguimiento que se ha realizado al Convenio desde la Supervisión con el acompañamiento del Apoyo Técnico a la supervisión.

El presente informe corresponde al corte de JUNIO de 2022, esto de acuerdo con el memorando de designación para la respectiva supervisión.



ASTRID CECILIA PUCHE RUIZ
C.C. 34.981.666
Supervisor del convenio No 472 de 2021